

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL

PROMOTOR: LITING FENG

EXPEDIENTE: DRCH-IF-082-2022

FECHA DE ENTRADA: 28 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARICEL SANTAMARÍA Y MÁXIMO MORENO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros		*	No se presenta información solicitada sobre el Promotor del proyecto a evaluar.
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>S I</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	<b>28 DE JUNIO DE 2022</b>
<b>FECHA DE INFORME:</b>	<b>1 DE JULIO DE 2022</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>LOCAL COMERCIAL</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	<b>I</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>LITING FENG</b>
<b>CONSULTORES:</b>	<b>MARICEL SANTAMARÍA / MÁXIMO MORENO</b>
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO: SANTO DOMINGO DISTRITO: BUGABA PROVINCIA: CHIRIQUÍ</b>

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente documento, contiene el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado “Local Comercial”, y consiste en la construcción de una edificación de dos plantas con ocupación mixta. En la planta alta una residencia unifamiliar con tres (3) recamaras, sala, comedor, dos (2) baños, lavandería y cocina. Mientras que en la planta baja se habilitaran dos locales para uso comercial que constaran cada uno con su área de trabajo, baño sanitario, y un total de once (11) estacionamientos incluyendo el de discapacitados, acera, cunetas y su área de grama.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con lo establecido en los artículos 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y parte de los contenidos mínimos, debido a que:

- En la **Nota de Solicitud** de Evaluación del EsIA, en el **punto 2.1, Datos generales del Promotor**, página #5 y el **punto 4.1, Información sobre el Promotor**, página #13: no se presenta información sobre el Promotor del proyecto a evaluar, específicamente el domicilio donde desea recibir sus notificaciones, de acuerdo al art. 38 del D.E. 123; solo se indica información del domicilio de la persona a contactar (Consultor).

Es importante señalar que el responsable frente al Ministerio de Ambiente en el proceso de Evaluación de Impacto ambiental, es la persona natural o jurídica que emprende el proyecto.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que la documentación presentada es insatisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente, en el artículo 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto, denominado “**LOCAL COMERCIAL**”.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

KQ/nc

## **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 y 38 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda **NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con todos los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

  
**LICDA. NIVIA CAMACHO**

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*



  
**ING. KRISILLY QUINTERO**  
Directora Regional-Chiriquí  
Ministerio de Ambiente

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
RESOLUCIÓN DRCH -NA-012-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **LITING FENG**, persona natural con cédula de identidad N° E-8-103285, presentó el 28 de junio de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL**" a desarrollarse en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARICEL SANTAMARÍA Y MÁXIMO MORENO**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC 002-2006 e IRC-065-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental, en lo siguiente:

- En la **Nota de Solicitud** de Evaluación del EsIA, en el **punto 2.1, Datos generales del Promotor**, página #5 y el **punto 4.1, Información sobre el Promotor**, página #13: no se presenta información sobre el Promotor del proyecto a evaluar, específicamente el domicilio donde desea recibir sus notificaciones, de acuerdo al art. 38 del D.E. 123; solo se indica información del domicilio de la persona a contactar (Consultor).  
Es importante señalar que el responsable frente al Ministerio de Ambiente en el proceso de Evaluación de Impacto ambiental, es la persona natural o jurídica que emprende el proyecto.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 29 de junio de 2022, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**LOCAL COMERCIAL**", por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**LOCAL COMERCIAL**"

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a el un (1) día, del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).  
CÚMPLASE,



David, 6 de julio del 2022



Ingeniera  
**KRISLLY QUINTERO**  
 Dirección Regional de Chiriquí  
**MIAMBIENTE**

Respetada Ing.

Por este medio yo, **LITING FENG**, con cédula de identidad personal No. **E-8-103285**, en calidad de Representante Legal del Proyecto **LOCAL COMERCIAL**-, me notifico por escrito de la resolución **DRCH-NA-012-2022** y autorizo a **MARICEL SANTAMARÍA**, con cédula de identidad personal No. **4-704-2456**, a que retire la Resolución **NA-012-2022** y las ampliaciones que puedan derivar de la evaluación de este EsIA.

Atentamente

*Feng Li Ting*  
**LITING FENG**  
 Representante Legal  
 Proyecto Local Comercial



Yo, **Glendy Castillo de Osigian**  
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
 con cédula 4-728-2468  
**CERTIFICO**

c) firma(s) estampada(s) de: *Liting Feng Cédula E-8-103285*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI	SECCION DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL
<b>RECIBIDO</b>	
Por <i>Aura Orij</i>	Fecha <i>7/7/2022</i> Hora <i>3:40 PM</i>

En este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de lo original de lo, junto con los testigos que suscriben  
*7 de julio de 2022*  
*Glendy Castillo de Osigian*  
 Testigo \_\_\_\_\_  
*Glendy Castillo de Osigian*  
 Licda. Glendy Castillo de Osigian  
 Notaria Pública Tercera  
 Testigo \_\_\_\_\_

